

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 00312

Frente a la medida cautelar deprecada, estese a lo resuelto en auto de 28 de febrero de 2020, en el que se dispuso lo pretendido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e66ff1a1f718225019a33cb3d8f5a89fe6407386e0b74a1b6e20a53e2
516ef1**

Documento generado en 13/10/2020 03:24:28 p.m.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-51 de 14 de octubre de 2020